

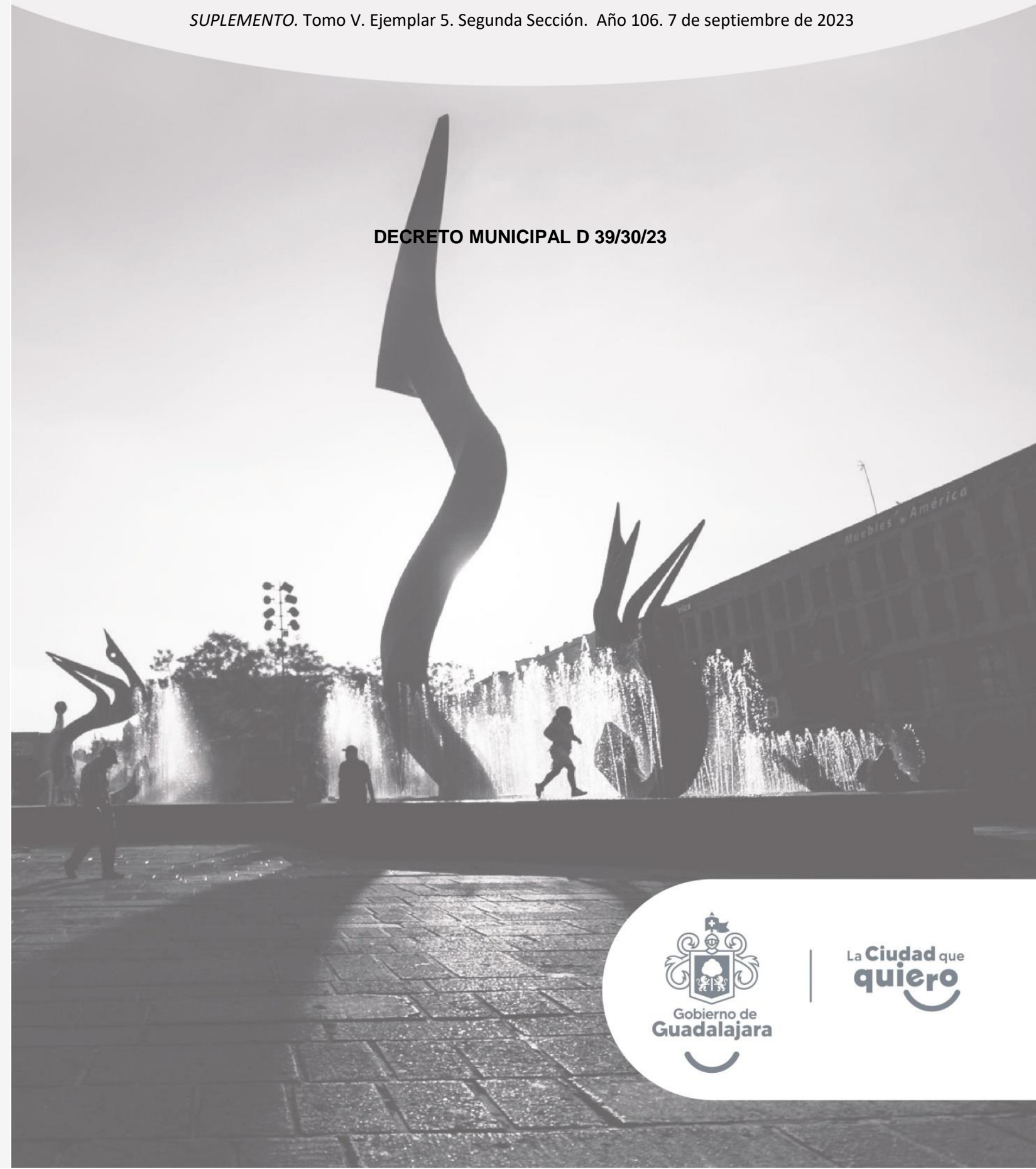
# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 5. Segunda Sección. Año 106. 7 de septiembre de 2023

DECRETO MUNICIPAL D 39/30/23



La Ciudad que  
quiero



La Ciudad que  
quiero



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2023

## Índice

DECRETO MUNICIPAL D 39/30/23.....3



## DECRETO MUNICIPAL D 39/30/23

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 39/30/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2217/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en el mercado municipal que se describe a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	99/2022-M	ADALBERTO IBARRA GONZÁLEZ	JAIME IBARRA RAMÍREZ	LIBERTAD	1536-BIS
2	100/2022-M	CESAR ALBERTO MAGALLANES MANZANO	MARÍA CRISTINA ORDAZ VERA	LIBERTAD	405

**Segundo.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el mercado municipal que se describe a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN					
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Cedente	Mercado	Número de Local
1	101/2022-M	MARÍA DEL CIELO VÁZQUEZ SALAZAR	CATARINO VÁZQUEZ CORTÉS	LIBERTAD	1293

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



